No. GS - 2026 - 010829 - ESGON

El Espinal 07 de noviembre de 2026

Señor mayor
GUSTAVO ANDRES ESCOBAR MONCALEANO
Director (E) Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
Calle 19 No 50-24
Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: corrección informe de supervisión del contrato No. 57-6-10038-26 del 30/07/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/10/2026**	**Hasta**	**04/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-006800-ESSUM del 31/07/2026, la señora Teniente Coronel, GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO, obrando en calidad de directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato 57-6-10038-26 del 30/07/2026 a la señora Mayor MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON.

- Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-001660-ESGON del 04/08/2026 se reunió la señora Mayor MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON supervisora del contrato de la ESGON, y el señor JUAN CARLOS VIASUS ROJAS, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de "ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE FAMILIAS". -LOTE No. 2 "ESGON".

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007412-ESSUM del 19/08/2026, la señora teniente coronel, GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO obrando en calidad de directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato 57-6-10038-26 del 30/07/2026 al señor Subteniente JUAN FELIPE OSPINA CASTRO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008242-ESSUM del 12/09/2026, la señora teniente coronel, GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO obrando en calidad de directora de la Escuela de Policía

Provincia de Sumapaz, nombró como supervisora del contrato 57-6-10038-26 del 30/07/2026 a la señora Mayor MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02

1. Informe de supervisión 01 del periodo 04/08/2026 al 04/09/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-008439-ESGON del 04/09/2026 Primer informe de supervisión del contrato No. 57-6-10038-26.
2. Informe de supervisión 02 del periodo 04/09/2026 al 04/10/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS - 2026-009479- ESGON del 05/10/2026 Primer informe de supervisión del contrato No. 57-6-10038-26.

- **Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	57-6-10038-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE FAMILIAS". -LOTE No. 2 "ESGON"
Contratista	NOMBRE: ENLACE DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.861.659-1
Representante legal	JUAN CARLOS VIASUS ROJAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 100.000.000 millones de pesos
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente proceso será de cinco (05) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, a su vez, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 capítulo VI de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, iniciará con la fecha de aprobación de la garantía única y perfeccionamiento acta de inicio, la cual no podrá superar, el día hábil siguiente a la aprobación de garantías. La ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia, bajo ninguna circunstancia.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04 de agosto de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se desarrollaron dos actividades de bienestar para los estudiantes de la Compañía Santander y Gilibert curso 010, en celebración del Dia de la diversidad Étnica y cultural el cual se conmemora en Colombia el día 12 de octubre, fecha que anteriormente se conocía como el “Día de la Raza”.

Las actividades se desarrollaron en el Centro Comercial Pijaos, en el Espinal -Tolima.

- La primera actividad de proyección de película se realizó el día 17 de octubre 2026 contando con la participación de 194 estudiantes de la compañía Francisco de Paula Santander

- La segunda actividad de proyección de película se realizó el día 18 de octubre 2026 contando con la participación de 201 estudiantes de la compañía Juan Maria Marcelino Gilibert

Teniendo en cuenta la Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021, se hace la corrección que la actividad de proyección de la película no corresponde al Programa de Recreación y Deporte, sino al PROGRAMA DE CULTURA. El programa de cultura se orientará desde las siguientes acciones:

a) Formación artística. (…)
b) Intercambio cultural: promover la interacción de los integrantes de la comunidad académica policial con los distintos centros culturales en actividades como obras de teatro, visitas a museos y sitios de interés cultural, conciertos, espectáculos de danzas, cuentería, ferias y festivales, concursos literarios, conferencias, exposiciones, proyección de películas, eventos de alianzas con otros países entidades que apoyen la cultura, obteniendo así una retroalimentación y crecimiento cultural de los estudiantes.
c) Cultura ambiental (…)

El contratista a cargo de la actividad realizó la entrega de 395 refrigerios antes de iniciar la película. Es de aclarar que por parte del contratista solo fue entregado el refrigerio a los estudiantes, no hubo alquiler ni cobro de entradas mediante el contrato.

REFRIGERIO: Crispetas, chocolatina más botella de gaseosa correspondiente de 250 ml no retornable en plástico.


MULTICINE
ESPINAL










HOY





Se hace la aclaración que esta pendiente por la recepción de la factura por parte del contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El pago se realizará en moneda legal colombiana, de acuerdo al servicio prestado mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura y cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz).
- Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Certificación por escrito del Paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1. Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 se debe dar aplicabilidad a los siguientes lineamientos así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.	SI	El contratista envía evidencias digitales mediante archivos de PDF sobre el cumplimiento de los aportes que por ley le corresponden.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato	SI	No se ha presentado novedad en la ejecución del contrato.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, dentro de los plazos establecidos por esta.	N/A	No se tuvo conocimiento de requerimientos de información por parte de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ.
4 Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Con referencia a lo establecido se verificó que el contratista cumpla con lo establecido por ley según su afiliación al sistema de salud o seguridad social.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.	SI	No se presentaron novedades especiales en la presentación de la documentación requerida
6. El contratista deberá asistir a la reunión que da inicio a la ejecución del contrato, la cual, deberá realizarse en la fecha de aprobación de las garantías, o, a más tardar, el día hábil siguiente a la aprobación de estas, así mismo, deberá entregar los documentos estipulados en el contrato, al supervisor de este, derivados de las condiciones técnicas exigidas para la ejecución.	SI	Se presentó en la reunión de inicio de contrato.
7. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la	SI	El contratista viene cumpliendo con lo establecido con las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo situación que debe estar presente en cada una de las actividades.

Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.		
8. Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2. 1 .5., 2.2.4.6. 1 ., 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7 , 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.1 0., 2.24.6.1 1 ., 2.2.4.6.1 1 ., 2.2.4.6. 12., 2.2.4.6. 13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6. 15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6. 1 7., 2.2.4.6.1 8., 2.2.4.6. 1 9.; 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21 ., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.24.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2,2.46.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	SI	El contratista cumple de manera general con lo relacionado en la normatividad teniendo como evidencia la no presentación de novedades, lesiones o inconvenientes en la realización de las actividades.
9. Para la prevención del contagio y la exposición al riesgo biológico asociado a los diferentes virus y agentes biológicos presentes en Colombia y a nivel mundial, el contratista deberá suministrar, mantener disponibles y garantizar el uso adecuado de los elementos mínimos requeridos para los procesos de higiene y protección de sus trabajadores. Entre estos se incluyen, como mínimo, tapabocas, alcohol glicerinado con concentración entre el 60 % y el 95 ^{0}/0, gel antibacterial, jabón líquido para manos, toallas desechables y cualquier otro elemento o medida que sea dispuesto por las autoridades competentes en materia de salud o por la Entidad Contratante.	SI	Se realiza la prestación del servicio cumpliendo con las medidas para la prevención del contagio y la exposición al riesgo biológico asociado a los diferentes virus y agentes biológicos
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se presentan novedades relacionadas a revelación, divulgación o utilización indebida de información confidencial relacionada al presente contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El adjudicatario al no contar con establecimiento de comercio en el municipio de El Espinal (Tolima), debe acreditar previo al inicio de la ejecución contractual, la existencia de un vínculo comercial, contractual o asociativo con una empresa legalmente establecida en dicho municipio, cuya actividad económica se encuentre	SI	El contratista tiene la disponibilidad de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, a la supervisión del contrato.

relacionada con las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, deberá presentar el documento idóneo que demuestre la existencia de dicho vínculo y la disponibilidad de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, a la supervisión del contrato.		
El Contratista asume los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, entregando el servicio oportunamente y con calidad en el sitio destinado para el desarrollo de las actividades.	SI	Se cumple con el presente requisito toda vez que el contratista asumió los costos del transporte para traer los elementos en tiempo oportuno a la Escuela de Policía Gabriel González.
Los artículos empleados para la preparación de alimentos deberán contar con un estado óptimo y seguro para la manipulación de los productos, de la misma forma su operación deberá estar a cargo de personal idóneo y de acuerdo a la BPM, por lo anterior y con el fin de dar fe al cumplimiento del presente ítem, el contratista permitirá al supervisor del contrato, verificar los productos antes de ser preparados. El contratista debe presentar ante el supervisor del contrato, las debidas certificaciones sobre manipulación de alimentos por parte del personal seleccionado para el desarrollo de esta actividad, dentro del mismo tiempo otorgado ara la aprobación de pólizas.	SI	Se cumplió, la actividad se evidenció la manipulación de alimentos la realizó personal idóneo del cine.
El contratista debe mantener permanentemente disponibilidad de menejo de cocina en loza en cerámica o cristal, silletería con forro y moño, decoración del lugar de acuerdo al evento, mesas, mantelería, centros de mesa, servilletas en tela, cubiertos metálicos, vasos y copas de cristal, equipo de cocina, personal calificado y en general, de los implementos necesarios para prestar el servicio de alimentación en forma directa y en los lugares que requieran las Escuelas de Policía.	N/A	Durante este mes no se desarrolló alguna actividad que especifique lo relacionado.
El contratista garantiza en todo momento la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, la cadena de frio para los que corresponda, los cuales deben cumplir entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes y la inocuidad de los alimentos. Igualmente se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos materia prima necesarios para la correcta prestación entre a del Servicio.	SI	La actividad desarrollada de cine cumplió con la especificación técnica relacionada.
El proveedor debe acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con el supervisor del contrato.	SI	No se ha presentado novedad.
Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato y el óptimo desarrollo de las actividades programadas, el contratista deberá disponer del número de meseros requerido para cada evento, de conformidad con la cantidad de asistentes y las características de la actividad a desarrollar. Igualmente, deberá contar con el personal necesario para la manipulación y preparación de alimentos, en cantidad suficiente y acorde con las condiciones y requerimientos de cada evento. Dicho personal deberá acreditar la formación, capacitación y certificaciones exigidas por la normatividad vigente para el desempeño de sus	SI	La actividad desarrollada en el cine cumplió con la manipulación y preparación de alimentos.

funciones.El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos y certificaciones que acrediten la idoneidad y competencia del personal que será destinado a la ejecución de las actividades objeto del mismo.		
Los alimentos perecederos suministrados al personal policial y a sus beneficiarios deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad e inocuidad, presentar adecuadas características organolépticas (olor, sabor, color, textura y apariencia) y cumplir con las normas sanitarias y los procedimientos técnicos de preparación, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos establecidos por la normatividad vigente. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los alimentos sean entregados en condiciones aptas para el consumo, utilizando productos frescos y de calidad. Los alimentos preparados deberán servirse en el menor tiempo posible después de su elaboración y, en todo caso, no podrán superar las dos (2) horas entre su preparación y suministro a los asistentes, salvo que se garantice su adecuada conservación conforme a las disposiciones sanitarias aplicables.	SI	La actividad cumplió con la estipulado en la especificación técnica.
El Contratista, cumplirá con las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del adjudicatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales demás revisiones de ley	SI	Hasta la fecha no se presentan dificultades de carácter administrativo que impidan el normal desarrollo de la actividad contractual.
El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato con sus propios medios, recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros. No obstante, podrá subcontratar la ejecución de determinadas actividades o servicios complementarios con terceros especializados, bajo su exclusiva responsabilidad, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las condiciones técnicas exigidas y la adecuada prestación del servicio requerido por la Unidad. La celebración de subcontratos no generará vínculo jurídico alguno entre la Entidad y los subcontratistas, permaneciendo el contratista como único responsable frente a la Entidad por la correcta ejecución del contrato.	SI	El contratista realiza las coordinaciones dando cumplimiento oportuno a lo acordado en el contrato en los plazos oportunos del mismo.
El contratista entregará en óptimas condiciones de limpieza y aseo las instalaciones policiales, cuando estás sean usadas para la realización de los diferentes eventos.	N/A	No aplica el requisito toda vez que únicamente se realiza la entrega de los elementos.
El personal que apoye los diferentes servicios de bienestar, al momento de ingresar a las Instalaciones Policiales, debe registrarse en el módulo de información de la guardia, presentar su documento de identidad, y los documentos pertinentes a EPS y ARL. (listado el cual debe ser enviado previamente al supervisor del contrato, según corres onda .	SI	No se presentan novedades en el ingreso y/o salida de las instalaciones, envían previamente los listados de ingreso los cuales son verificados por el grupo de seguridad de las instalaciones.

El Contratista debe garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor del contrato y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna la prestación del servicio contratado.	SI	Existe una buena comunicación con el contratista con el fin que no se presenten novedades en el desarrollo de las actividades.
El contratista debe atender oportunamente las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", como consecuencia de algún incidente que se llegase a presentar por deficiencia en alguno de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.	N/A	No se realizan solicitudes de mejora durante el periodo que comprende el presente documento.
El Contratista, realizará el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo con lo establecido por las normas, asegurando no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.	N/A	La actividad desarrollada de cine no aplica para esta especificación.
El contratista deberá mantener al personal destinado a la ejecución del contrato debidamente uniformado y dotado con los elementos de protección personal y de higiene requeridos para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la naturaleza de las actividades a desarrollar. El uniforme deberá encontrarse en adecuadas condiciones de presentación, aseo e identificación. Así mismo, el personal deberá portar los accesorios y elementos necesarios para la prestación del servicio, tales como gorros, guantes, tapabocas y demás implementos que resulten exigibles por la normatividad sanitaria vigente o por las condiciones propias de cada actividad. De igual forma, el contratista deberá suministrar a todo el personal un mecanismo de identificación visible, como carné o escarapela, que permita su plena individualización durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	N/A	La actividad desarrollada se realiza en el cine donde no aplica la especificación técnica.
Previa coordinación con el supervisor del contrato y hasta agotar presupuesto, el contrato se ejecutará en las diferentes actividades de bienestar social y universitario programadas por las Escuelas. tracto sucesivo	SI	No se ha presentado novedad en el desarrollo de las actividades

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentan novedades o situaciones de relevancia

5 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (96) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (54) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

6 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 100.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.130.000,00	5,13%
Valor total facturado	$ 5.130.000,00	5,13%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.130.000,00	5,13%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 94.870.000,00	94,87%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 5.130.000,00	21/09/2026	5.130.000,00	FECA1876	$0	$0	----------

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

7 RECOMENDACIONES

8 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
Supervisor Contrato No. 57-6-10038-26 del 30/07/2026
Correo electrónico: marly.vasquez1117@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3106730968